

IV CONVOCATORIA PROYECTOS INTRAMURALES PARA PERSONAL INVESTIGADOR JOVEN CIBEREHD 2026

1. FINALIDAD Y CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA CONVOCATORIA:

El objetivo de esta convocatoria, de acuerdo con el Plan Estratégico del CIBER 2024-2026, eje 1 “transversalidad y trabajo en Red”, línea 1.1., “cooperación y colaboración” es promover la colaboración entre los grupos de investigación de CIBEREHD y contribuir a la competitividad del personal investigador joven mediante la financiación de proyectos intramurales que les permitan generar resultados preliminares para presentarse a convocatorias competitivas como IPs.

RESUMEN DE LAS BASES

| | |
|----------------------------------|--|
| Área temática | CIBEREHD |
| Características | Mínimo 2 grupos CIBEREHD de pleno derecho Pueden participar grupos clínicos vinculados o grupos básicos asociados Pueden participar grupos de otras áreas CIBER, o grupos externos, pero sin financiación |
| IP Coordinador | Personal contratado o adscrito a CIBER (obligatoriamente CIBEREHD) Fecha de nacimiento 1981 o posterior |
| Conceptos financiables | Fungible, gastos de publicaciones, servicios de investigación, viajes pequeño inventariable (máximo 5.000€). No se permite contratación de personal |
| Financiación | 100.000€ total convocatoria. Dotación máxima por proyecto 50.000€ |
| Proyectos financiables | 2 |
| Duración | 18 meses. Finalización 31/12/2027 |
| Evaluación | Comité de evaluación formado por miembros del Comité de Dirección de CIBEREHD y/o investigadores/as senior CIBER o externos sin conflicto de interés Fase 1. Expresión de interés Fase 2. Presentación y defensa presencial del proyecto (Barcelona) |
| Solicitud | Plantillas publicadas con la convocatoria |
| Seguimiento | Reuniones con coordinador/a al inicio de proyecto Informes intermedio y final de proyecto (se proporcionará plantilla) |
| No. grupos colaboradores | No limitado |
| No. máximo solicitudes por grupo | 2 |

2. ELEGIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS:

Los proyectos presentados deberán ajustarse a alguna de las prioridades científicas del área Enfermedades Hepáticas y Digestivas CIBER, definidas en sus programas de investigación <https://www.ciberehd.org/programas-de-investigacion>).

Podrán presentarse a esta convocatoria como IP el personal investigador CIBEREHD (contratado y adscrito) con grado de doctor, con año de nacimiento 1981 o fecha posterior, que no hayan

obtenido financiación previa en convocatorias competitivas públicas de ámbito nacional o internacional como IPs.

Cuando concurra alguna de las situaciones que se citan en el Anexo I, la fecha de nacimiento de los/las IPs, se extenderá, según lo que corresponda.

Los proyectos deberán ser colaborativos, con la participación de un **mínimo de 2 grupos de investigación de pleno derecho CIBEREHD**, pertenecientes a **entidades consorciadas diferentes**. El **IP de cada solicitud deberá ser joven**, actuando como **IP coordinador**, el resto de los investigadores principales, que actuarán como **CoIP** de la propuesta, no tienen obligatoriamente que cumplir esta condición. Esta convocatoria admite la participación de investigadores pertenecientes a grupos clínicos vinculados o grupos básicos asociados, actuando como coIP o miembros del equipo investigador.

Cada IP (coordinador o CoIP) sólo podrá participar en un proyecto y deberá tener vinculación laboral vigente durante todo el tiempo de ejecución del proyecto en caso de ser personal contratado.

Los solicitantes adquieren el compromiso de presentarse como IP a alguna convocatoria competitiva de financiación de proyectos de investigación a la finalización del proyecto. El/la jefe de grupo CIBEREHD al que pertenezca el/la IP solicitante del proyecto se compromete a facilitarle la presentación en las citadas convocatorias.

El personal investigador participante en los equipos de trabajo puede ser contratado, adscrito o colaborador CIBEREHD, pudiendo participar en un máximo de 2 propuestas. Se permite la participación de grupos de otras áreas temáticas de CIBER o entidades externas, aunque sin derecho a recibir financiación. Los equipos de investigación deberán tener en cuenta la consideración de género.

Los/as investigadores/as que, a fecha de finalización del periodo de solicitud, tengan un **proyecto activo** de convocatoria intramural para jóvenes investigadores/as previa no pueden solicitar en esta convocatoria, son incompatibles.

Será responsabilidad de los coordinadores/as del proyecto:

- La ejecución del proyecto, de acuerdo con el plan de trabajo propuesto.
- La correcta ejecución y justificación de los gastos del proyecto, disponiendo en todo momento de los justificantes acreditativos del gasto realizado.
- La redacción la memoria intermedia y final del proyecto a su finalización.
- La inclusión de los logos CIBEREHD de acuerdo con la política de comunicación CIBER, en los resultados y acciones derivadas del proyecto.
- El agradecimiento a CIBEREHD en todo documento o publicación derivados del proyecto.
- La recopilación y custodia de documentos relevantes asociados al proyecto de las distintas unidades que lo conforman: informes, presupuestos o documentación de tipo legal, entre otros.
- La identificación de resultados potencialmente protegibles mediante propiedad industrial o intelectual.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

Desde la resolución oficial de la convocatoria, el plazo de ejecución será de **18 meses**, activándose los fondos en la intranet de CIBER por anualidades, una vez se cumpla con los requisitos éticos y legales que así se detallan en la documentación que presentarán a la dirección científica del área.

Para la presente convocatoria se establece como límite para su ejecución el 31 de diciembre de 2027.

4. FINANCIACIÓN:

La financiación total de la convocatoria será de 100.000€. Las propuestas presentadas tendrán un presupuesto máximo de 50.000€ y la financiación se distribuirá por anualidades entre los distintos grupos CIBEREHD que participen en la misma. Se concederán un máximo de dos proyectos.

5. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROPUESTAS:

El proceso de evaluación científica de las solicitudes será realizado por una comisión técnica de evaluación formada por integrantes del comité de dirección del área, y/o investigadores/as senior CIBER, y/o personal investigador externo que carezca de conflicto de interés con las propuestas presentadas. La evaluación se ratificará en el Comité de Dirección del CIBEREHD.

La evaluación se realizará en dos fases:

- La **primera fase** consistirá en la evaluación de expresiones de interés, de acuerdo con el contenido del documento Expresión de Interés facilitado en la convocatoria. Las solicitudes recibidas serán evaluadas por los/as integrantes de la comisión técnica que priorizará las propuestas en base a su excelencia, su alineación, novedad, relevancia, viabilidad y su capacidad de generar resultados que permitan acudir a convocatorias competitivas. La comisión técnica se reserva el derecho a no priorizar/seleccionar alguna de las solicitudes presentadas para la segunda fase, si estas no cumplieren con los criterios de calidad, facilitando a los/as interesados/as la justificación oportuna.
- Los/as coordinadores/as de las expresiones de interés priorizadas presentarán y defenderán el proyecto en la **segunda fase**, conforme al esquema facilitado en la documentación de la convocatoria. Esta segunda fase de la evaluación se desarrollará presencialmente en Barcelona el día **18 de junio**. A tal efecto, los/as investigadores/as coordinadores deberán estar en disposición de hacer la presentación y defensa de la propuesta presencialmente, para lo que contarán con 10 minutos de tiempo y 20 minutos de discusión.

Criterios de evaluación de las propuestas:

a) Curriculum Vitae de los/as IPs: hasta 25 puntos.

Idoneidad de los IPs, publicaciones en los últimos 5 años que justifiquen su liderazgo en el proyecto propuesto y relación con el mismo, trayectoria y potencial investigador. Adecuación del equipo investigador.

b) Proyecto: hasta 75 puntos.

Se valorará: claridad del planteamiento, solidez de los objetivos, coherencia de la metodología y plan de trabajo propuestos. Alineamiento y carácter innovador, previsión de que los resultados aporten un avance más allá del estado actual del arte. Viabilidad del plan del trabajo y adecuación del cronograma y presupuesto a las actividades a desarrollar. Complementariedad y coordinación entre los grupos participantes.

La puntuación máxima será de 100 puntos, **los proyectos que no cumplan un mínimo de 60 puntos no serán elegibles.**

Durante el proceso de evaluación, se podrá solicitar información adicional a los/as IPs si el comité evaluador lo considera necesario.

6. PLAZO DE PRESENTACIÓN Y RESOLUCIÓN:

Las solicitudes se presentarán en **inglés**, a través de **plataforma online** <https://app.sprmanager.com/apply/intramural-projects-for-young-researchers-ciberehd> que estará **abierta del 27 de mayo al 14 de junio**, el de la solicitud contenido se especifica en el formulario de Expresión de Interés (Eol).

El plazo para cumplimentar la información en la plataforma, una vez comunicado, estará abierto hasta las **23:59 h. del 14 de junio**

Cronograma:

1. Cierre de presentación de expresiones de interés 14 de junio (23:59 h.)
2. Defensa **18 de junio**
3. Resolución julio 2026.
4. Fecha de inicio de ejecución de los proyectos a partir del segundo semestre de 2026.

7. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

La documentación necesaria para la presentación de la solicitud es:

- **Formulario de Expresión de Interés Eol (Fase 1)**. Se presentará a través de plataforma online.
- **Aceptación bases de la convocatoria** firmado por los representantes legales de las instituciones a las que pertenecen los grupos participantes. Se presentará pdf firmado a través de plataforma online.
- En los proyectos donde exista se utilice propiedad intelectual o industrial previa (como patentes, o cualquier otro activo), aceptación de las presentes bases de la convocatoria firmada por los representantes legales de las instituciones cotitulares del activo correspondiente. Se presentará pdf firmado a través de la plataforma.
- Currículum Vitae Abreviado (**CVA-ISCI**), generado de forma automática desde el editor CVN (<http://cvn.fecyt.es/editor>) o desde cualquier institución certificada en la norma CVN de la FECYT que ofrezca el servicio CVA, de los/as **investigadores/as principales**. Se presentará a través de la plataforma.

Además, se presentará:

- Las autorizaciones y/o informes legalmente establecidos: autorización del Comité Ético de Investigación con Medicamentos (CEIm) o el informe del Comité de Experimentación Animal. **Si al final del periodo de solicitud no se dispone de los mismos, un documento de haber solicitado las autorizaciones o informes citado se considerará válido.** Se presentará a través de la plataforma.

Segunda Fase

- **Propuesta definitiva (Fase 2)**. Presentación y defensa del proyecto.

8. CONCEPTOS FINANCIABLES:

La financiación de estos proyectos no podrá destinarse a la contratación de personal. Se podrá financiar cualquier otro gasto derivado del proyecto y necesario para el desarrollo de este, como el pequeño inventariable (no superior a 5.000€), fungible, gastos de publicaciones, servicios de investigación, viajes, etc.

El presupuesto de la memoria deberá reflejar qué grupo es responsable de ejecutar cada partida, estando estas detalladas en relación no sólo al concepto de gasto general sino indicando el máximo detalle posible del mismo.

Los fondos se activarán en la intranet de CIBER y los/las investigadores/as principales de las propuestas financiadas podrán ejecutar el gasto conforme a los procedimientos CIBER.

Todo gasto imputado al proyecto debe:

1. Estar incluido en el presupuesto de la propuesta
2. Estar directamente relacionado con la acción que se financia
3. Ser realizado por los/as investigadores/as de los equipos de trabajo con vinculación formal con CIBER (personal adscrito, contratado o colaborador)
4. Estar incurridos en el periodo de ejecución del proyecto.
5. Ser verificables
6. Estar debidamente justificados mediante la documentación pertinente (memoria y justificante de pago) en el proceso de justificación
7. Ser gestionados a través de la intranet CIBER, bajo la normativa de ejecución presupuestaria CIBER.

9. SEGUIMIENTO:

Se realizará una reunión inicial con el departamento de proyectos y con protección de datos CIBER tras la resolución de la convocatoria para determinar las necesidades del proyecto para su correcta gestión.

El/la coordinador/a del proyecto deberá presentar una memoria intermedia de seguimiento científico y económico en diciembre de 2026. En esta memoria, que se remitirá por correo electrónico a adjuntoehd@ciberisciii.es y antonio.madejon@ciberisciii.onmicrosoft.com, se deberá indicar cualquier incidencia o desviación respecto al plan de trabajo propuesto. Para la liberación de fondos de la 2ª anualidad, será preciso haber realizado una ejecución satisfactoria (75%) de los fondos liberados en 2026.

Dentro del plazo de dos meses desde la finalización, los/as coordinadores/as deberán remitir, vía correo electrónico a las direcciones: adjuntoehd@ciberisciii.es y antonio.madejon@ciberisciii.onmicrosoft.com, un informe de resultados del proyecto que incluya una memoria científica con los resultados alcanzados, sus posibilidades de concurrir a convocatorias competitivas y el presupuesto ejecutado. Además, realizarán una presentación del trabajo realizado en las jornadas científicas anuales de CIBEREHD.

La Dirección Científica comunicará a la Plataforma de Desarrollo Tecnológico (PDT CIBER) la concesión de los proyectos para evaluar su potencial de transferencia y realizar el seguimiento técnico y el acompañamiento del proyecto.

En caso de incumplimiento o disolución parcial o total del proyecto, la actuación será evaluada por la Comisión de Seguimiento del proyecto que será quien decida sobre posibles devoluciones de las asignaciones económicas recibidas en función de las tareas hasta entonces acometidas y por acometer.

Si una vez finalizado el plazo de ejecución del proyecto no se han ejecutado todos los fondos, se procederá a cerrar los centros de costes y los importes se moverán a los remanentes del área.

10. DISEMINACIÓN:

CIBEREHD se reserva el derecho a difundir, en su memoria y en otras comunicaciones, una descripción general de las tareas desarrolladas durante la actuación objeto de esta acción, siempre mediante información no confidencial.

11. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL DE RESULTADOS

Antecedentes

Si el proyecto se basa en una patente o cualquier otro tipo de invención de la que CIBER no es copropietario, debe quedar reflejado en la propuesta.

En todos los casos de aplicación, se deberá obtener el permiso de la entidad propietaria de la propiedad industrial, intelectual, bases de datos o muestras para el uso de estas en el proyecto previamente a su ejecución. En caso de pertenecer al 100% a la entidad consorciada a la que pertenezcan los grupos desarrolladores del proyecto, se entenderá que, con la firma de la aceptación de las presentes bases, se está aceptando el uso.

Resultados

En el caso de que los proyectos financiados obtengan resultados explotables, la titularidad de estos pertenecerá al CIBER y a las entidades del Consorcio, de acuerdo con los estatutos de CIBER y la cláusula séptima del convenio marco de consorcio del CIBER, y la legislación en vigor. **La financiación concedida en esta Convocatoria se tendrá en cuenta para determinar el porcentaje de CIBER.** Se firmará un acuerdo caso por caso para su regulación.

12. ASPECTOS ÉTICOS, MUESTRAS Y DE PROTECCIÓN DE DATOS

En caso de ser seleccionado el proyecto y para obtener la autorización para el comienzo de la ejecución, se deberá regularizar, en coordinación con los departamentos pertinentes de gestión de CIBER y la dirección del área, todo lo relativo a aspectos éticos y legales del proyecto.

Si se van a utilizar bases de datos, muestras humanas o material biológico no pertenecientes al CIBER y/o de entidades terceras a las de los grupos solicitantes, debe quedar reflejado en la propuesta.

Los fondos del proyecto no estarán disponibles hasta que el proyecto cuente con las autorizaciones pertinentes y se haya recibido la documentación e información solicitada en la dirección científica del área y gestionado con los departamentos de gestión pertinentes en la regularización.

En caso de aplicar, para la gestión y tramitación de muestras, material o datos, el grupo, y en lo que corresponda a su institución consorciada, confirmarán por escrito que la ejecución del proyecto garantizará el cumplimiento de la legislación vigente.

En caso de que el proyecto vaya a generar una base de datos personales especialmente sensibles (datos de salud) y el promotor y/o responsable del tratamiento de los datos sea CIBER, se aplicará para su regularización el procedimiento de trabajo a tal efecto.

En las solicitudes ha de quedar clara las necesidades de bases de datos y de transferencia de materiales y/o datos, para poder evaluar posibles necesidades operativas. Esta evaluación no afectará a la evaluación para su selección.

13. CONFIDENCIALIDAD.

Los datos de las solicitudes serán tratados como información confidencial.

14. AGRADECIMIENTOS Y PUBLICACIONES

En las publicaciones y otros resultados a los que pueda dar lugar todo proyecto financiado deberá mencionarse al CIBEREHD como entidad financiadora, citando el número de referencia del CeCo asignado a la acción.

Los beneficiarios de la ayuda en la presente convocatoria deberán utilizar, en todos los productos de ejecución, información y publicidad de las actividades, los logotipos identificativos de CIBEREHD, del ISCIII, y del Ministerio en vigor con independencia de la cantidad de la ayuda concedida.

Anexo I

Cuando concorra alguna de las situaciones siguientes, la fecha de nacimiento de los IPs se extenderá según lo que corresponda:

- i. Periodos de permisos derivados de maternidad o paternidad, adopción o guarda con fines de adopción o acogimiento disfrutados con arreglo a las situaciones protegidas que se recogen en el Régimen General de la Seguridad Social. Se aplicará una ampliación de un año por cada hijo.
- ii. Incapacidad temporal por enfermedad o accidente graves, con baja médica igual o superior a tres meses. Se aplicará una ampliación de un año.
- iii. Incapacidad temporal durante el embarazo por causas vinculadas con el mismo. Se aplicará una ampliación en semanas resultante del producto de 4 por el número de semanas que se acumulará, en su caso, a la ampliación recogida en el apartado i.
- iv. Atención a personas en situación de dependencia, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, por un periodo mínimo de tres meses. Se aplicará una ampliación en semanas resultante del producto de 4 por el número de semanas de actividad como persona cuidadora no profesional.

Estos periodos se indicarán y acreditarán debidamente en el momento de presentar la solicitud.